## PAMPA Y EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).-

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Mario Ruben KOHAN, D.N.I. 7.591.832, con domicilio legal en 9 de Julio 382, Santa Rosa, La Pampa, en adelante la "PROVINCIA", por una parte, y el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), representado por el Presidente del Directorio, Dr. Alberto MACEIRA, D.N.I. 16.147.863 en adelante el "INCUCAI", con domicilio legal en Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, en miras a acentuar las acciones que permitan el desarrollo de la actividad de procuración de órganos y tejidos con fines de trasplante en el ámbito de la jurisdicción provincial, se celebra el presente acuerdo en mérito a las condiciones expuestas en las siguientes cláusulas:

TERCERA: DESTINO DE LOS APORTES: La PROVINCIA recibirá el aporte que determine el INCUCAI, y lo afectará al pago de los suplementos que se liquiden como contraprestación a las funciones de coordinación hospitalaria/representante provincial que realicen los profesionales médicos.----

Phun ga

CUARTA: MODALIDAD: La PROVINCIA y el INCUCAl en forma conjunta,
seleccionarán y capacitarán a aquellos profesionales que realicen las
actividades comprendidas en el presente dentro de la jurisdicción de la
Provincia.————————————————————————————————————
QUINTA: PLAZO: El presente convenio tendrá vigencia por un (1) año, renovable automáticamente por iguales períodos y podrá ser rescindido por
cualquiera de las partes sin expresión de causa, previa comunicación por
medio fehaciente
SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan solucionar eventuales diferencias en forma consensuada, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, en caso de no arribar a una solución que contemple acabadamente los
intereses controvertidos
En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación se firman tres (3)
ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22, días del mes de activo de 2010.

Dr. Alberto MACEIRA
Presidente INCUCAI

Dr. Mario R. KOHAN

Ministro de Salud - La Pampa

SECRETARIA GENERAL

2 3 SEP. 2020

COPIA FIEL

ERUNO GONZALO RAMIREZ SUS, SEC, GRAL DE LA GOBERNACION